

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresadas en USDólares)

A. CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR:

Con Resolución 08-G-DIC 0004903 del 31 de julio de 2008, la entonces Superintendencia de Compañías autorizó la domiciliación de la Sucursal de la Compañía constituida en Panamá como Corporación América Sudamericana S.A. Esta Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 11 de agosto de 2008. Su actividad principal es la prestación de servicios aeroportuarios.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización de fecha 20 de enero de 2017 por parte del Apoderado Legal de la Sucursal, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas de casa matriz para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación, se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Sucursal mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico: los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Sucursal.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación, mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Sucursal. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar relacionadas: Corresponden principalmente a los montos por cobrar a su relacionada Aeropuerto Ecológicos de Galápagos Ecogal S.A. originados en los honorarios de operación y gerenciamiento de acuerdo a los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour, suscrito con dicha relacionada y el Gobierno Ecuatoriano. Se incluyen en el activo corriente puesto que Ecogal tiene previsto liquidar el saldo adeudado por los años 2011 a 2016. Además, incluyen también los préstamos para financiamiento de capital de trabajo otorgados a la misma relacionada Aeropuerto Ecológicos de Galápagos Ecogal S.A. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo no corriente, pues a la fecha, no se ha acordado la fecha de recuperación de dichos valores.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero. Posteriormente, se miden a su costo amortizado, que es equivalente a su valor nominal.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable -- cuentas por pagar a relacionadas y otras cuentas por pagar: Las cuentas por pagar a relacionadas se originan por dividendos pendientes de liquidar al accionista Corporación América S.A. La intención de la Administración es liquidar la deuda en el período corriente sujeto a la disponibilidad de fondos. Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, y se originan en disposiciones tributarias vigentes.

Muebles y enseres: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

El costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de los activos. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones menores o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos.

La vida útil promedio estimada de los muebles y enseres es de 10 años.

El gasto por depreciación de los muebles y enseres se lo registra en los resultados del año, tal como requiere el párrafo 48 de la NIC 16.

La vida útil y el método de depreciación de los muebles y enseres se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual, tal como requieren los párrafos 51 y 60 de la NIC 16, respectivamente. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Cuando el valor en libros de un activo de muebles y enseres excede a su monto recuperable, este es reducido inmediatamente hasta su valor recuperable.

La Administración no estableció un valor residual al costo de las muebles y enseres, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos por honorarios de operación y gerenciamiento (regalías) se contabilizan en base al método de devengado, según lo establece el párrafo 30 de la NIC 18, de acuerdo con la sustancia del contrato en que se basan. Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

Gastos financieros: Se originan en préstamos para capital de trabajo. Los gastos por intereses se contabilizan como gastos en el periodo en que se incurren.

Utilidad por acción: La utilidad por acción ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Sucursal no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo por lo que las utilidades básica y diluida por acción son las mismas.

Normas internacionales de Información financiera emitidas - Nuevas normas internacionales de información financiera y enmiendas vigentes: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2016 entraron en vigencia las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

- NIIF 5 – Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas: Las modificaciones aclaran que un cambio en la clasificación de un activo no corriente o grupo de activos para su disposición, se considera una continuación del plan de disposición original, y consecuentemente, no cambia la fecha de clasificación como “disponible para la venta”.
- NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar: Las modificaciones aclaran bajo qué circunstancias una entidad tendrá “implicación/involucración continuada” en un activo financiero transferido a efectos de un contrato de servicios de administración. Además, aclaran la aplicación de anteriores cambios a la NIIF 7 emitida en diciembre 2011 en relación con la compensación de activos y pasivos financieros en estados financieros interinos preparados de acuerdo con NIC 34.
- NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Las modificaciones abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.
- NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos: Las modificaciones incorporan nuevas guías sobre la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio.
- NIIF 12 – Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

- **NIIF 14 – Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas:** La NIIF 14 permite a una entidad que adopta por primera vez las NIIF continuar reconociendo y midiendo sus saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas en sus primeros y posteriores estados financieros según las NIIF de acuerdo con sus PCGA anteriores. Sin embargo, para efectos de comparabilidad con entidades que aplican NIIF y que no reconocen esos valores, la norma requiere que el efecto de la regulación de las tarifas se presente por separado. Una entidad que ya presentó estados financieros bajo NIIF no es elegible para aplicar esta norma.
- **NIC 1 – Presentación de Estados Financieros:** Modificaciones diseñadas para incentivar que las entidades apliquen juicio profesional para determinar qué información deben revelar en los estados financieros. Por ejemplo, las modificaciones aclaran que la materialidad aplica a los estados financieros en su conjunto y que la inclusión de información inmaterial puede mermar la utilidad de las revelaciones financieras. Igualmente, las modificaciones aclaran que las entidades deben aplicar el juicio profesional para determinar dónde y en qué orden debe presentarse la información financiera.
- **NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo:** Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 establecen que el principio base para la depreciación y amortización es el “patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo”, aclarando que no es apropiado un método que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo, pues generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 41 definen “plantas productoras” y las incluyen en el alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41, permitiendo que dichos activos se midan de acuerdo con la NIC 16 después de su reconocimiento inicial.
- **NIC 19 - Beneficios de los Empleados:** Se aclaran los requerimientos para determinar la tasa de descuento en un mercado regional que comparte la misma moneda (por ejemplo, la Eurozona).
- **NIC 27 – Estados Financieros Separados:** Las modificaciones permiten que las entidades utilicen el método de la participación en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados.
- **NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos:** Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Además, abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

- NIC 34 – Información Financiera Intermedia: Aclaración de información a revelar “en alguna otra parte de los estados financieros intermedios”.

La adopción de estas normas no tuvo un impacto significativo para las operaciones de la Sucursal.

Normas Internacionales de información financiera emitidas - Normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Sucursal:

<u>Normas</u>	<u>Fecha de entrada en vigencia</u>
NIIF 12 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades”: Aclaración del alcance de los requerimientos de divulgación.	1 de enero de 2017
NIC 7 “Estado de Flujos de Efectivo”: Nuevas enmiendas con el propósito de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.	1 de enero de 2017
NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”: Cambios en el reconocimiento de pérdidas no utilizadas derivadas de instrumentos de deuda medidos a su valor razonable y al costo.	1 de enero de 2017
NIIF 9 “Instrumentos Financieros” – Nueva versión que reemplaza la versión previa de NIIF 9 y va a reemplazar la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”	1 de enero de 2018
NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”: Nueva normativa sobre reconocimiento de ingresos e información a revelar sobre ingresos de contratos con clientes.	1 de enero de 2018
NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”: Medición de asociadas al valor razonable con cambios en resultados sobre una base de inversión por inversión.	1 de enero de 2018
NIC 40 “Propiedades de Inversión”: Aclaraciones sobre la transferencia de propiedades de inversión.	1 de enero de 2018
NIIF 16 “Arrendamientos”: Implementación de una nueva normativa.	1 de enero de 2019

A la fecha, la administración de la Sucursal se encuentra analizando el impacto que las normas y enmiendas tendrán en sus operaciones; sin embargo, prevé que la adopción de estas normas y enmiendas no resultará en cambios significativos.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Sucursal, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES: (Continuación)

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

A continuación, se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Estimación de vidas útiles de los muebles y enseres: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la entidad en un instrumento financiero si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar.

La única fuente de ingresos de la Sucursal proviene de los honorarios de operación y gerenciamiento ("*management fee*") que factura todos los meses a la compañía relacionada Aeropuerto Ecológicos de Galápagos Ecogal S.A., y con la que no existe un periodo de crédito establecido, pero del que ya se ha comenzado a liquidar los valores pendientes de pago que están acumulados desde el 2011. Al ser Ecogal una compañía relacionada, el riesgo de incobrabilidad queda reducido a cero.

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la entidad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

La Sucursal actualmente tiene un pasivo importante con la relacionada Helport S.A., que fue requerido básicamente para cubrir el pago del impuesto a la renta del periodo 2015. Fuera de eso, el mayor pasivo de la Sucursal corresponde a la liquidación de sus resultados acumulados, pero por otro lado, tiene una cuenta por cobrar que bordea los USD2MM a Ecogal por todo el management fee acumulado y no pagado por dicha relacionada desde el año 2011 hasta la actualidad.

Actualmente, la Sucursal requiere fondos primordialmente para cancelar honorarios del apoderado, presidente y auditor corporativo, así como necesidades fiscales de pago obligatorio anual. Para ello, ECOGAL liquida mensualmente y abona a la deuda que se mantiene por el management fee acumulado desde el 2011, por lo que el mayor riesgo de falta de liquidez que pudiera tener la Sucursal proviene de la incapacidad de ECOGAL para poder seguir cancelando el management fee, que es actualmente, su única fuente de ingresos.

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: (Continuación)

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es el riesgo al que la entidad está expuesta y que afecta directamente a su resultado y patrimonio. La Sucursal es una holding que tiene por objeto representar a la casa matriz, en este caso particular, Corporación América S.A. En Ecuador, por lo tanto, su principal objetivo no está en generar directamente ingresos, sino canalizar todos aquellos proyectos o nuevos negocios en los que le interesaría participar a Corporación América S.A. De lo anterior, se desprende que el riesgo de mercado al que está expuesta la Sucursal directamente es mínimo o casi inexistente.

F. GESTIÓN DE CAPITAL:

El objetivo principal de la gestión de capital de la casa matriz es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La gestión de estructura del capital es potestad de la casa matriz. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la casa matriz puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2016, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Sucursal ni distribución de dividendos a los accionistas.

G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Corresponde a crédito tributario por retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

H. MUEBLES Y ENSERES:

<u>Activo</u>	<u>Saldo al 01/01/2016</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Saldo al 31/12/2016</u>
Muebles y enseres	16,030	10,134	26,164
(-) Depreciación acumulada	4,170	1,747	5,917
	<u>11,860</u>	<u>8,387</u>	<u>20,247</u>

I. IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	7,411	4,918
Retenciones de impuesto al valor agregado		5,232
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio (Ver Nota L)	82,180	81,151
	<u>89,591</u>	<u>91,301</u>

J. PATRIMONIO:

Capital social: El capital suscrito y pagado es de US\$10,000, que representan 10,000 acciones ordinarias y nominativas al valor nominal de US\$1 cada una. El único accionista es Corporación América S.A.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

J. PATRIMONIO: (Continuación)

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Sucursal debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Sucursal, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la casa matriz y puede ser utilizada para la distribución de dividendos.

K. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

		Años terminados al	
		31/12/2016	31/12/2015
Honorarios	(1)	172,880	172,986
Administración		588	2,389
Mantenimiento		19,317	18,044
Vigilancia, sanidad y bomberos			80
Impuestos		19,928	15,589
Depreciación		1,747	1,412
Otros egresos	(2)	59,510	46,740
		273,970	257,240

(1) Incluye principalmente US\$63,668 (US\$60,817 en el 2015) por asesoría legal de Consulegis S.A. y US\$109,212 (US\$112,169 en el 2015) por asesoría profesional empresarial y auditoría externa.

(2) Incluye principalmente US\$12,297 por contribución solidaria sobre las utilidades gravables del año 2015 y US\$30,561 (US\$29,775 en el 2015) por retenciones de impuesto a la renta de terceros asumidas por la Sucursal.

L. IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menos imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**L. IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Sucursal no mantiene empleados en nómina, por lo que no distribuye el 15% de sus utilidades.

La base del cálculo para determinar la base imponible del impuesto a la renta de la Sucursal, fue el siguiente:

	2016	2015
Utilidad del ejercicio	368,728	365,993
Más: Gastos no deducibles (1)	59,509	43,906
Base imponible del impuesto a la renta	428,237	409,899
Impuesto a la renta causado	107,059	102,475
Menos: Anticipo al ejercicio fiscal	24,547	24,947
Más: Anticipo pendiente de pago	9,380	13,003
Menos: Retenciones en la fuente	9,712	9,380
Impuesto a la renta por pagar	82,180	81,151

(1) Incluye principalmente US\$12,297 por contribución solidaria sobre las utilidades gravables del año 2015 y US\$30,561 (US\$29,775 en el 2015) por retenciones de impuesto a la renta de terceros asumidas por la Sucursal.

De acuerdo al artículo 16 del Reglamento, los dividendos o utilidades repartidos a favor de sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, están sujetos a la retención en la fuente de impuesto a la renta; el porcentaje establecido por el Servicio de Rentas Internas en estos casos, de acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC15-00000509 publicada en R.O. del 16 de julio de 2015 es del 10%, aplicable a la sumatoria del valor del dividendo más el impuesto atribuible a dicho dividendo.

El numeral 16 del artículo 28 del Reglamento establece un límite a la deducibilidad de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría, los cuales no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país. En el caso de que no se determine base imponible de impuesto a la renta, no serán deducible dichos gastos.

M. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS:

	País	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2016	2015
Cuentas y documentos por cobrar corrientes				
Terminal de Cargas del Ecuador S.A. Termicarga	Ecuador	Préstamos		10,404
Aeropuerto Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL	Ecuador	Honorarios de operación y gerenciamiento (1)	2,116,486	
			2,116,486	10,404

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

M. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS: (Continuación)

Cuentas y documentos por cobrar no corrientes	País	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2016	2015
Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal	Ecuador	Honorarios de operación u gerenciamiento (1)		1,960,322
Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal	Ecuador	Préstamos (2)	2,024,272	1,866,786
			<u>2,024,272</u>	<u>3,827,108</u>
Cuentas y documentos por pagar corrientes				
Corporación América S.A.	Panamá	Préstamos (3)	168,305	168,305
Helpport Ecuador S.A.	Ecuador	Préstamos	81,914	45,000
			<u>250,219</u>	<u>213,305</u>
Cuentas y documentos por pagar no corrientes				
Helpport Ecuador S.A.	Ecuador	Préstamos (4)	500,000	500,000
			<u>500,000</u>	<u>500,000</u>

- (1) Corresponde principalmente a los honorarios de operación y mantenimiento originados en el Contrato de Concesión (Ver Nota N) y reembolsos de gastos. Esto saldos se reclasificaron en el año 2016 puesto que Ecogal tiene previsto liquidar el saldo adeudado por los años 2011 a 2016 por "management fee".
- (2) Corresponde a los siguientes préstamos destinados como capital de trabajo para concluir la ejecución de las obras en el Aeropuerto Nacional Seymour:

	Fecha de concesión	Fecha de vencimiento	Monto US\$	Tasa de interés nominal	Al 31/12/2015		Al 31/12/2015	
					Capital US\$	Intereses US\$	Capital US\$	Intereses US\$
Préstamo 1	18/12/2012	18/12/2016	300,043	11.25%	300,043	135,019	300,043	101,265
Préstamo 2	28/12/2012	28/12/2016	200,591	11.25%	200,591	90,266	200,591	67,699
Préstamo 3	28/12/2012	28/12/2016	200,000	11.25%	200,000	90,000	200,000	67,500
Préstamo 4	02/01/2013	02/01/2017	600,000	11.25%	600,000	264,375	600,000	196,875
Préstamo 5	07/01/2013	07/01/2017	100,000	11.25%	100,000	44,063	100,000	32,613
			<u>1,400,634</u>		<u>1,400,634</u>	<u>623,636</u>	<u>1,400,634</u>	<u>468,152</u>

En caso de vencimiento, se puede renegociar el plazo y se aplicará el recargo por mora fijado por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Las condiciones del contrato también permiten anticipar el pago en cualquier momento.

- (3) Corresponde a dividendos por pagar al accionista de las utilidades del año 2008. La intención de la Administración es liquidar esta obligación en el 2017, con los recursos obtenidos del flujo del "management fee".
- (4) Corresponde a contrato de mutuo suscrito el 15 de julio de 2015. La Compañía se compromete a pagar la deuda contraída en un plazo de 24 meses, contado a partir del desembolso. En caso de vencimiento, se puede renegociar el plazo y se aplicará el recargo por mora fijado por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Las condiciones del contrato también permiten anticipar el pago en cualquier momento.

Las transacciones con relacionadas fueron como sigue:

Préstamos recibidos	País	Transacción	Años terminados al	
			31/12/2016	31/12/2015
Helpport Ecuador S.A.	Ecuador	Préstamos	11,914	545,000
			<u>11,914</u>	<u>545,000</u>

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**M. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS: (Continuación)**

Ingresos por honorarios e intereses	País	Transacción	Años terminados al	
			31/12/2016	31/12/2015
Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal	Ecuador	Honorarios de operación y gerenciamiento	485,126	458,112
			<u>485,126</u>	<u>458,112</u>
Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal	Ecuador	Intereses	157,084	157,571
			<u>157,084</u>	<u>157,571</u>
Terminal de Cargas del Ecuador S.A. Termicarga	Ecuador	Intereses	487	7,286
			<u>487</u>	<u>7,286</u>
Servicios de informática Proden S.A.	Argentina	Comercial	15,720	14,934
			<u>15,720</u>	<u>14,934</u>

Los miembros de la alta gerencia y demás personas que asumen la gestión de la Compañía, incluyendo al Apoderado Legal de la Sucursal, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2016 y 2015 en transacciones no habituales y/o relevantes.

N. CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO AEROPORTUARIO DEL AEROPUERTO NACIONAL SEYMOUR:

El 15 de abril de 2011, se suscribió el Contrato de Concesión conjuntamente entre Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOGAL, la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador, la Dirección de Transporte Aeronáutico Civil, y Corporación América S.A. para la prestación del servicio público aeroportuario del Aeropuerto Nacional Seymour (Isla Baltra, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos), y la ejecución de las obras previstas en el Contrato en dicho Aeropuerto. El plazo de la concesión es de 15 años, período luego del cual, toda la infraestructura del nuevo aeropuerto se revertirá al Estado Ecuatoriano.

El Contrato establecía inicialmente una retribución (honorarios por operación y gerenciamiento) del 8% sobre la totalidad de los ingresos del Concesionario, con exclusión de las tasas aeronáuticas o por otros servicios públicos que eventualmente pudiera recaudar por regulación o por delegación o autorización, que debía ser Corporación América S.A. o a la empresa que ésta determine, incluyendo, pero sin limitar, su subsidiaria Corporación América Sudamericana S.A.

Con fecha 21 de agosto de 2014, se suscribió la Adenda No. 3 al Contrato de Concesión, modificando, entre otros puntos, la tarifa para determinar la retribución mencionada en el párrafo anterior, del 8% al 5%.

O. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

O. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS: (Continuación)

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

O. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS: (Continuación)

- Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
- Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

P. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

Remuneración USD		Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración	Número de meses de contribución
Mayor o igual a	Menor a			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
20,000	En adelante	3,33%	1	8

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**P. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:**
(Continuación)

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta Ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**Q. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar sus estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

R. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.